ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.23937013
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9656979
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	3 minutos de tiempo transcurrido *(31/07/2026 10:02:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Consideraciones: 1ro que por medio de comunicacion electronica el supervisor contractual solicita al ordenador del gasto autorizacion de una prorroga al presente contrato. 2do. Que por medio de comunicacion de fecha 30 de julio de 2026 el ordenador del gasto autoriza dicho acto administrativo dando como neva fecha de terminacion el dia 30 de octubre de 2026. 3ro Que por medio de la presente se adjuntan documentos soporte.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
CPE No. 91-9-2026-003981 - AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ¿ PRÓRROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9656979 DE 2026.rar	CPE No. 91-9-2026-003981 - AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ¿ PRÓRROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9656979 DE 2026.rar	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 13 horas para terminar *(31/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 91

Reconocido por el proveedor *MIREYA STELLA RADA TELLEZ 31-07-2026 09:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Jose David Ramos Llamas 30-07-2026 18:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO 30-07-2026 19:02 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9656979 DE 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026), SUSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2026 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA E INVERSIONES AITSHA S.A.S.

De conformidad con la solicitud presentada por la supervisora y con el informe de supervisión que sustenta la necesidad de prorrogar el plazo contractual, se requiere modificar el Contrato Nro. CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026), suscrito el 15 de julio de 2026, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula de **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026), la cual quedará así:

"**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Ciento dos (102) días calendario".

SEGUNDO. MODIFÍQUESE la cláusula de **FECHA DE TERMINACIÓN** del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026), la cual quedará así:

"**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 30 de octubre de 2026."

TERCERO. MODIFÍQUESE las fechas iniciales previstas para le ejecución del evento "Juntanza de Saberes de la Regional Amazonas del SENA", la cual quedará así:

"**PROGRAMACIÓN DEL EVENTO Y ACTIVIDADES PREVIAS.** La fecha de realización de la Juntanza de Saberes será definida y comunicada por la supervisión dentro del plazo prorrogado, con una antelación mínima de una (1) semana. La entrega del material impreso, la señalización y los kits deberá efectuarse como mínimo tres (3) días calendario antes del inicio del evento. El montaje, la instalación y las pruebas de los elementos logísticos deberán finalizar a más tardar el día

inmediatamente anterior a su inicio. Las demás condiciones técnicas, cantidades y obligaciones permanecen sin modificación."

CUARTO. La presente prórroga no implica adición presupuestal, reajuste de precios, reconocimiento de mayores costos, modificación del objeto contractual, cambio de cantidades ni disminución de las especificaciones técnicas. El valor del contrato se mantiene en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($332.744.600,00).**

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** solicitud de prórroga suscrita por la supervisora; **b)** informe de supervisión que contiene la justificación técnica, administrativa y contractual de la modificación; **c)** acta de inicio del 21 de julio de 2026; **d)** certificaciones de antecedentes y demás documentos de verificación incorporados al trámite; y **e)** los demás soportes publicados en SECOP II con ocasión de la presente modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyecto: Elmer Luis Lozano Zabala, Profesional de Apoyo Regional.

Revisó: Valeria Ortegón Cano, Abogada - Grupo de Contratación.

Outlook

CPE No. 91-9-2026-003981 - AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ¿ PRÓRROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9656979 DE 2026

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 30/07/2026 5:22 PM
Para Susana De Las Mercedes Cortes F <scortes@sena.edu.co>
CC Paola Andrea Restrepo Castano <prestrepoc@sena.edu.co>; Valeria Ortegon Cano <vortegon@sena.edu.co>; Jose David Ramos Llamas <jramosl@sena.edu.co>; Andres Felipe Correa Espejo <afcorrea@sena.edu.co>; Elmer Luis Lozano Zabala <elozanoz@sena.edu.co>; Doris Castillo Aguiar <dcastilloa@sena.edu.co>

13 archivos adjuntos (12 MB)

7.1. SOLICITUD DEL SUPERVISOR.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 - NIS 2026.docx; 7.3. ANEXO MODIFICACI&#65533;N.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 - NIS 2026-02-33.docx; 7.2.3. ANTECEDENTES PENALES-MIREYA RADA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 -.pdf; 7.1. SOLICITUD DEL SUPERVISOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 - NIS 2026-.pdf; 7.3. ANEXO MODIFICACI&#65533;N.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 - NIS 2026-02-334.pdf; PRORROGA CONTRATO LOGISTICO JUNTANZA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 - NIS.pdf; 7.2. INFORME DE SUPERVISI&#65533;N.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 - NIS 2026-0.docx; 7.2.2. ANTECEDENTES FISCALES-INVERSIONES AITSHA S.A.S. .PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No..pdf; C.I.(FRM)-9-2026-003981-(91)-911060-+ SUSANA DE LAS MERCEDES CORT&#65533;S FRANCO--A.html; 7.2.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-MIREYA RADA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-00.pdf; 7.2. INFORME DE SUPERVISI&#65533;N.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 - NIS 2026-02.pdf; 7.2.1. ANTECEDENTES FISCALES-MIREYA RADA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-003981 -.pdf; 7.2.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-INVERSIONES AITSHA S.A.S_.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas.pdf;

Apreciado(a) * SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
91-9-2026-003981	2026-02-334411	7/30/2026 5:13:55 PM

Asunto	Descripción del asunto
RESPUESTA A SOLICITUD	AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ¿ PRÓRROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9656979 DE 2026

Señora
SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO
Supervisora del Contrato CO1.PCCNTR.9656979 de 2026
Coordinadora de Formación Profesional Integral
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
SENA Regional Amazonas
Leticia, Amazonas
Asunto: Autorización de modificación contractual – prórroga del Contrato CO1.PCCNTR.9656979 de 2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de modificación contractual presentada por la supervisión del contrato de la referencia, y una vez revisados la solicitud de prórroga y el informe de supervisión, esta Subdirección se permite pronunciarse en los siguientes términos:

El 15 de julio de 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Amazonas e INVERSIONES AITSHA S.A.S., identificada con NIT 900.715.120, suscribieron el Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026, derivado del proceso SAMC-AMZ-CBTA-001-2026, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de apoyo logístico integral para la planeación, organización y ejecución del evento denominado Juntanza de Saberes de la Regional Amazonas del SENA, garantizando las condiciones operativas, técnicas y de bienestar requeridas para su desarrollo".
El contrato inició el 21 de julio de 2026, con un plazo inicial de once (11) días calendario y fecha de terminación prevista para el 31 de julio de 2026. El evento se encontraba inicialmente programado entre el 27 y el 31 de julio de 2026, periodo para el cual también se habían establecido las actividades de montaje, instalación, pruebas, entrega de material impreso, señalización, kits y demás componentes logísticos.
Durante la etapa de alistamiento, uno de los procesos contractuales complementarios necesarios para la realización integral de la Juntanza de Saberes fue declarado desierto. Esta circunstancia, sobreviniente a la celebración del Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026, impidió contar oportunamente con la totalidad de los bienes, servicios y condiciones requeridos para desarrollar el evento en las fechas inicialmente programadas.
La ejecución del contrato de apoyo logístico requiere una adecuada coordinación con los demás procesos y actuaciones institucionales asociados al evento, debido a que estos permiten garantizar la participación, movilidad, permanencia y seguridad de los asistentes, así como el desarrollo completo de la programación técnica y cultural. Por esta razón, no resulta conveniente ejecutar de
manera aislada los servicios logísticos mientras no se encuentren disponibles las demás condiciones necesarias para la realización integral de la Juntanza de Saberes.
De acuerdo con lo informado por la supervisión, la situación que dio lugar a la reprogramación del evento no es atribuible a INVERSIONES AITSHA S.A.S. A la fecha de corte del informe no se han recibido bienes o servicios, no se ha presentado factura, no se ha autorizado pago alguno y el saldo pendiente por ejecutar corresponde al 100 % del valor contractual, esto es, a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($332.744.600,00).
El área de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo – INNOVACIÓN, con el acompañamiento del Grupo de Contratación del SENA Regional Amazonas, se encuentra adelantando la revisión y reestructuración técnica, jurídica, financiera y procedimental del proceso declarado desierto, y adelantar nuevamente la contratación complementaria requerida.
En este sentido, el plazo adicional de noventa y un (91) días calendario se considera razonable para culminar la reestructuración del proceso complementario, adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, coordinar las nuevas fechas con las regionales, participantes, proveedores y demás actores involucrados, efectuar el alistamiento logístico y realizar el evento.
La necesidad que dio origen al contrato permanece vigente. La reprogramación no modifica ni elimina la finalidad institucional de la Juntanza de Saberes, sino que desplaza temporalmente su ejecución para garantizar que el evento se desarrolle de manera completa, coordinada, eficiente y en condiciones adecuadas de bienestar y seguridad.
La modificación solicitada corresponde a la prórroga del plazo de ejecución por noventa y un (91) días calendario. Asimismo, se ajustarán las fechas inicialmente previstas para el evento y las actividades de alistamiento, de manera que la nueva programación sea comunicada por la supervisión con una antelación mínima de una (1) semana; la entrega del material impreso, señalización y kits se realice como mínimo tres (3) días calendario antes del inicio; y el montaje, instalación y pruebas finalicen a más tardar el día inmediatamente anterior al comienzo del evento.
La prórroga no implica adición presupuestal, reajuste de precios, reconocimiento de mayores costos, modificación del objeto contractual, cambio de cantidades, disminución de las especificaciones técnicas ni variación de las demás condiciones esenciales del contrato.
La supervisión manifestó que, una vez analizadas las circunstancias presentadas y los soportes incorporados al trámite, la prórroga resulta técnica, administrativa y jurídicamente necesaria para garantizar la realización integral de la Juntanza de Saberes, proteger los recursos públicos y conservar las condiciones técnicas y económicas obtenidas mediante el proceso de selección ya adelantado.
La autorización de la prórroga no sanea, convalida ni exonera eventuales incumplimientos que puedan presentarse durante la ejecución contractual, ni limita la facultad de la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar, en caso de evidenciarse el incumplimiento de las obligaciones pactadas.
En consecuencia, la prórroga deberá formalizarse mediante el documento contractual correspondiente, aceptarse por las partes y publicarse en la plataforma SECOP II, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y las reglas aplicables a la ejecución contractual.
En mérito de lo expuesto, este despacho decide:
PRIMERO. Autorizar la modificación del Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026), consistente en prorrogar su plazo de ejecución por noventa y un (91) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, desde el 1 de agosto hasta el 30 de octubre de 2026.
SEGUNDO. Establecer que, como consecuencia de la prórroga, el plazo total de ejecución del contrato será de ciento dos (102) días calendario y la nueva fecha de terminación será el 30 de octubre de 2026.
TERCERO. Autorizar el ajuste de las fechas inicialmente previstas para la realización de la Juntanza de Saberes y sus actividades previas. La supervisión deberá comunicar la nueva fecha del evento con una antelación mínima de una (1) semana; la entrega del material impreso, señalización y kits deberá efectuarse como mínimo tres (3) días calendario antes de su inicio; y el montaje, instalación y pruebas de los elementos logísticos deberán finalizar a

más tardar el día inmediatamente anterior al inicio del evento.
CUARTO. Precisar que la presente prórroga no implica adición presupuestal, reajuste de precios, reconocimiento de mayores costos, modificación del objeto contractual, cambio de cantidades ni disminución de las especificaciones técnicas. El valor del contrato se mantiene en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($332.744.600,00).
QUINTO. Ordenar a la contratista actualizar, ampliar o ajustar la garantía única de cumplimiento y los amparos correspondientes, conforme al nuevo plazo de ejecución contractual. La supervisión deberá verificar el cumplimiento de este requisito y remitir lo pertinente para su aprobación.
SEXTO. Ordenar a la supervisión del contrato y al Grupo de Contratación adelantar los trámites de elaboración, suscripción y publicación en SECOP II del acta u otrosí de prórroga, junto con los documentos soporte de la modificación contractual.
SÉPTIMO. Requerir a la supervisión continuar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, especialmente respecto de la nueva programación del evento, el
alistamiento logístico, la vigencia de los requisitos sanitarios, de transporte fluvial, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de gestión ambiental, así como del cumplimiento integral de las obligaciones dentro del nuevo plazo autorizado.
OCTAVO. Advertir que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales durante el plazo prorrogado, la Entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones pactadas en el contrato.
Sin otro particular,
Atentamente,

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirectora (E) de Centro con funciones de Directora Regional

Copia: José David Ramos – Cargo: Profesional de Contratación - Grupo Administrativo Mixto
Proyectó: Valeria Ortegón Cano – Cargo: Abogada de Contratación y convenios - Grupo Administrativo Mixto

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

91-9517
Leticia, 30 de julio de 2026

Señora
SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO
Supervisora del Contrato CO1.PCCNTR.9656979 de 2026
Coordinadora de Formación Profesional Integral
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
SENA Regional Amazonas
Leticia, Amazonas

Asunto: Autorización de modificación contractual – prórroga del Contrato CO1.PCCNTR.9656979 de 2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de modificación contractual presentada por la supervisión del contrato de la referencia, y una vez revisados la solicitud de prórroga y el informe de supervisión, esta Subdirección se permite pronunciarse en los siguientes términos:

El 15 de julio de 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Amazonas e INVERSIONES AITSHA S.A.S., identificada con NIT 900.715.120, suscribieron el Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026, derivado del proceso SAMC-AMZ-CBTA-001-2026, cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de apoyo logístico integral para la planeación, organización y ejecución del evento denominado Juntanza de Saberes de la Regional Amazonas del SENA, garantizando las condiciones operativas, técnicas y de bienestar requeridas para su desarrollo"*.

El contrato inició el 21 de julio de 2026, con un plazo inicial de once (11) días calendario y fecha de terminación prevista para el 31 de julio de 2026. El evento se encontraba inicialmente programado entre el 27 y el 31 de julio de 2026, periodo para el cual también se habían establecido las actividades de montaje, instalación, pruebas, entrega de material impreso, señalización, kits y demás componentes logísticos.

Durante la etapa de alistamiento, uno de los procesos contractuales complementarios necesarios para la realización integral de la Juntanza de Saberes fue declarado desierto. Esta circunstancia, sobreviniente a la celebración del Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026, impidió contar oportunamente con la totalidad de los bienes, servicios y condiciones requeridos para desarrollar el evento en las fechas inicialmente programadas.

La ejecución del contrato de apoyo logístico requiere una adecuada coordinación con los demás procesos y actuaciones institucionales asociados al evento, debido a que estos permiten garantizar la participación, movilidad, permanencia y seguridad de los asistentes, así como el desarrollo completo de la programación técnica y cultural. Por esta razón, no resulta conveniente ejecutar de

manera aislada los servicios logísticos mientras no se encuentren disponibles las demás condiciones necesarias para la realización integral de la Juntanza de Saberes.

De acuerdo con lo informado por la supervisión, la situación que dio lugar a la reprogramación del evento no es atribuible a INVERSIONES AITSHA S.A.S. A la fecha de corte del informe no se han recibido bienes o servicios, no se ha presentado factura, no se ha autorizado pago alguno y el saldo pendiente por ejecutar corresponde al 100 % del valor contractual, esto es, a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($332.744.600,00).

El área de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo – INNOVACIÓN, con el acompañamiento del Grupo de Contratación del SENA Regional Amazonas, se encuentra adelantando la revisión y reestructuración técnica, jurídica, financiera y procedimental del proceso declarado desierto, y adelantar nuevamente la contratación complementaria requerida.

En este sentido, el plazo adicional de noventa y un (91) días calendario se considera razonable para culminar la reestructuración del proceso complementario, adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, coordinar las nuevas fechas con las regionales, participantes, proveedores y demás actores involucrados, efectuar el alistamiento logístico y realizar el evento.

La necesidad que dio origen al contrato permanece vigente. La reprogramación no modifica ni elimina la finalidad institucional de la Juntanza de Saberes, sino que desplaza temporalmente su ejecución para garantizar que el evento se desarrolle de manera completa, coordinada, eficiente y en condiciones adecuadas de bienestar y seguridad.

La modificación solicitada corresponde a la prórroga del plazo de ejecución por noventa y un (91) días calendario. Asimismo, se ajustarán las fechas inicialmente previstas para el evento y las actividades de alistamiento, de manera que la nueva programación sea comunicada por la supervisión con una antelación mínima de una (1) semana; la entrega del material impreso, señalización y kits se realice como mínimo tres (3) días calendario antes del inicio; y el montaje, instalación y pruebas finalicen a más tardar el día inmediatamente anterior al comienzo del evento.

La prórroga no implica adición presupuestal, reajuste de precios, reconocimiento de mayores costos, modificación del objeto contractual, cambio de cantidades, disminución de las especificaciones técnicas ni variación de las demás condiciones esenciales del contrato.

La supervisión manifestó que, una vez analizadas las circunstancias presentadas y los soportes incorporados al trámite, la prórroga resulta técnica, administrativa y jurídicamente necesaria para garantizar la realización integral de la Juntanza de Saberes, proteger los recursos públicos y conservar las condiciones técnicas y económicas obtenidas mediante el proceso de selección ya adelantado.

La autorización de la prórroga no sanea, convalida ni exonera eventuales incumplimientos que puedan presentarse durante la ejecución contractual, ni limita la facultad de la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar, en caso de evidenciarse el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, la prórroga deberá formalizarse mediante el documento contractual correspondiente, aceptarse por las partes y publicarse en la plataforma SECOP II, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y las reglas aplicables a la ejecución contractual.

En mérito de lo expuesto, este despacho decide:

PRIMERO. Autorizar la modificación del Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026), consistente en prorrogar su plazo de ejecución por noventa y un (91) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, desde el 1 de agosto hasta el 30 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Establecer que, como consecuencia de la prórroga, el plazo total de ejecución del contrato será de ciento dos (102) días calendario y la nueva fecha de terminación será el 30 de octubre de 2026.

TERCERO. Autorizar el ajuste de las fechas inicialmente previstas para la realización de la Juntanza de Saberes y sus actividades previas. La supervisión deberá comunicar la nueva fecha del evento con una antelación mínima de una (1) semana; la entrega del material impreso, señalización y kits deberá efectuarse como mínimo tres (3) días calendario antes de su inicio; y el montaje, instalación y pruebas de los elementos logísticos deberán finalizar a más tardar el día inmediatamente anterior al inicio del evento.

CUARTO. Precisar que la presente prórroga no implica adición presupuestal, reajuste de precios, reconocimiento de mayores costos, modificación del objeto contractual, cambio de cantidades ni disminución de las especificaciones técnicas. El valor del contrato se mantiene en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($332.744.600,00).

QUINTO. Ordenar a la contratista actualizar, ampliar o ajustar la garantía única de cumplimiento y los amparos correspondientes, conforme al nuevo plazo de ejecución contractual. La supervisión deberá verificar el cumplimiento de este requisito y remitir lo pertinente para su aprobación.

SEXTO. Ordenar a la supervisión del contrato y al Grupo de Contratación adelantar los trámites de elaboración, suscripción y publicación en SECOP II del acta u otrosí de prórroga, junto con los documentos soporte de la modificación contractual.

SÉPTIMO. Requerir a la supervisión continuar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, especialmente respecto de la nueva programación del evento, el

alistamiento logístico, la vigencia de los requisitos sanitarios, de transporte fluvial, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de gestión ambiental, así como del cumplimiento integral de las obligaciones dentro del nuevo plazo autorizado.

OCTAVO. Advertir que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales durante el plazo prorrogado, la Entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones pactadas en el contrato.

Sin otro particular,

Atentamente,

RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Firmado digitalmente por RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.07.30 17:05:33 -05'00'

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirectora (E) de Centro con funciones de
Directora Regional

Copia: José David Ramos – Cargo: Profesional de Contratación - Grupo Administrativo Mixto

Proyectó: Valeria Ortegón Cano – Cargo: Abogada de Contratación y convenios - Grupo Administrativo Mixto

91-1060

Leticia,

Señora
PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirectora de Centro (E.) con funciones de Directora Regional
SENA Regional Amazonas
Leticia

Asunto: Solicitud de PRÓRROGA - CTO. CO1.PCCNTR.9656979- 2026 – INVERSIONES AITSHA S.A.S. .

Respetuoso saludo:

En calidad de Supervisora del Contrato Nº **CO1.PCCNTR.9656979 del 15 de julio de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026)**, que tiene por objeto *"Prestar el servicio de apoyo logístico integral para la planeación, organización y ejecución del evento denominado Juntanza de Saberes de la Regional Amazonas del SENA, garantizando las condiciones operativas, técnicas y de bienestar requeridas para su desarrollo"*; me permito solicitar lo siguiente:

> **Prorrogar el plazo de ejecución** del Contrato N° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026), por noventa y un (91) días calendario, con lo cual la nueva fecha de finalización del contrato será el 30 de octubre de 2026.

Se adjunta informe de supervisión que da cuenta del estado actual del contrato y hechos que argumentan lo ocurrido y soportan la presente solicitud.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

SUSANA DE LAS MERCEDES CORTES FRANCO
Supervisora del – CTO. N° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026)
Coordinadora de Formación Profesional Integral

Anexo: Solicitud del Supervisor.
Informe de Supervisión.
Certificación de antecedentes fiscales
Certificación de antecedentes penales
Certificación de antecedentes disciplinarios
Certificación de registro nacional de medidas correctivas
Anexo modificación.

Copia: Doris Castillo Aguiar - dcastilloa@sena.edu.co
Valeria Ortegon Cano - vortegon@sena.edu.co
Andres Felipe Correa Espejo - afcorrea@sena.edu.co
Jose David Ramos Llamas - jramosl@sena.edu.co
Elmer Luis Lozano Zabala – elozanoz@sena.edu.co
Leonardo Buitrago Marquez - lbuitragom@sena.edu.co
Ciervo Tulio Ahue Almeida - cahue@sena.edu.co
Ana Yudy Oviedo Vargas - ayoviedo@sena.edu.co

Proyecto: Elmer Luis Lozano Zabala, Profesional de Apoyo Regional

Outlook

Solicitud de Prórroga - CTO. CO1.PCCNTR.9656979-2026 – INVERSIONES AITSHA S.A.S.

Desde Susana De Las Mercedes Cortes F <scortes@sena.edu.co>

Fecha Jue 2026-07-30 04:46

Para Paola Andrea Restrepo Castano <prestrepoc@sena.edu.co>

CC Valeria Ortegon Cano <vortegon@sena.edu.co>; Andres Felipe Correa Espejo <afcorrea@sena.edu.co>; Jose David Ramos Llamas <jramosl@sena.edu.co>; Leonardo Buitrago Marquez <lbuitragom@sena.edu.co>; Ana Yudy Oviedo Vargas <ayoviedo@sena.edu.co>; Ciervo Tulio Ahue Almeida <cahue@sena.edu.co>; Elmer Luis Lozano Zabala <elozanoz@sena.edu.co>; Elmer Luis Lozano Zabala <lozanoelmerluis@gmail.com>

11 archivos adjuntos (11 MB)

7.1. Solicitud del Supervisor.docx; 7.1. Solicitud del Supervisor.pdf; 7.2. Informe de Supervisión.docx; 7.2. Informe de Supervisión.pdf; 7.2.1. Antecedentes fiscales-MIREYA RADA.pdf; 7.2.2. Antecedentes fiscales-INVERSIONES AITSHA S.A.S. .pdf; 7.2.3. Antecedentes penales-MIREYA RADA.pdf; 7.2.4. Antecedentes disciplinarios-MIREYA RADA.pdf; 7.2.5. Antecedentes disciplinarios-INVERSIONES AITSHA S.A.S..pdf; 7.3. Anexo modificación.docx; 7.3. Anexo modificación.pdf;

Atento saludo Sra. Subdirectora,

Como Supervisora Contractual, atentamente remito la **Solicitud de Prórroga - CTO. CO1.PCCNTR.9656979-2026 – INVERSIONES AITSHA S.A.S.**:

• **Prorrogar el plazo de ejecución** del Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026) por noventa y un (91) días calendario, con lo cual la nueva fecha de terminación será el 30 de octubre de 2026.

La prórroga solicitada no implica adición presupuestal, reajuste de precios, reconocimiento de mayores costos, modificación del objeto contractual, cambio de cantidades ni disminución de las especificaciones técnicas. El valor del contrato se mantiene en **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($332.744.600,00)**.

Lo anterior, para la respectiva revisión jurídica, visto bueno y continuidad del debido proceso. Se adjuntan los respectivos soportes que respaldan la presente solicitud:

• Solicitud de Prórroga suscrita por la Supervisora Contractual.
• Informe de Supervisión.
• Certificación de antecedentes fiscales de la representante legal.
• Certificación de antecedentes fiscales de INVERSIONES AITSHA S.A.S.
• Certificación de antecedentes penales de la representante legal.
• Certificación de antecedentes disciplinarios de la representante legal.
• Certificación de antecedentes disciplinarios de INVERSIONES AITSHA S.A.S.
• Proyecto de Anexo de Modificación Contractual N.° 1.

Sin otro particular, agradecemos la revisión y gestión correspondiente, y quedamos atentos a las observaciones o ajustes que se consideren necesarios.

Cordialmente

Susana Cortés Franco
Profesional Grado 2
Coordinadora Formación Profesional Integral
Empleo, Emprendimiento, Sistema Nacional de
Formación para el trabajo, Promoción y Relaciones
Corporativas
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Regional Amazonas
scortes@sena.edu.co
Km.1.5 Vía Tarapacà
Leticia- Amazonas

[WWW.sena.edu.co]WWW.sena.edu.co

De: Elmer Luis Lozano Zabala <elozanoz@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 30 de julio de 2026 04:42
Para: Susana De Las Mercedes Cortes F <scortes@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud de Prórroga - CTO. CO1.PCCNTR.9656979-2026 – INVERSIONES AITSHA S.A.S.

Cordial saludo Sra. Susana,

Atentamente remito la proyección del correo de **Solicitud de Prórroga - CTO. CO1.PCCNTR.9656979-2026 – INVERSIONES AITSHA S.A.S.**, el cual agradezco sea remitido a la siguiente persona:

Enviar a:
prestrepoc@sena.edu.co

Atento saludo Sra. Subdirectora,

Como Supervisora Contractual, atentamente remito la **Solicitud de Prórroga - CTO. CO1.PCCNTR.9656979-2026 – INVERSIONES AITSHA S.A.S.**:

• Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026) por noventa y un (91) días calendario, con lo cual la nueva fecha de terminación será el 30 de octubre de 2026.

La prórroga solicitada no implica adición presupuestal, reajuste de precios, reconocimiento de mayores costos, modificación del objeto contractual, cambio de cantidades ni disminución de las especificaciones técnicas. El valor del contrato se mantiene en **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($332.744.600,00)**.

Lo anterior, para la respectiva revisión jurídica, visto bueno y continuidad del debido proceso. Se adjuntan los respectivos soportes que respaldan la presente solicitud:

• Solicitud de Prórroga suscrita por la Supervisora Contractual.
• Informe de Supervisión.
• Certificación de antecedentes fiscales de la representante legal.
• Certificación de antecedentes fiscales de INVERSIONES AITSHA S.A.S.
• Certificación de antecedentes penales de la representante legal.
• Certificación de antecedentes disciplinarios de la representante legal.

• Certificación de antecedentes disciplinarios de INVERSIONES AITSHA S.A.S.
• Proyecto de Anexo de Modificación Contractual N.° 1.

Sin otro particular, agradecemos la revisión y gestión correspondiente, y quedamos atentos a las observaciones o ajustes que se consideren necesarios.

Cordialmente,

Elmer Luis Lozano Zabala
Profesional de Apoyo Regional - INNOVACIÓN
SENA Regional Amazonas

Cordialmente,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Elmer Luis Lozano Zabala
Apoyo a Coordinación de Formación - Grupo de Formación Profesional Integral
Regional Amazonas - Centro para la Biodiversidad y el Turismo
Calle 12 N° 10-60, Leticia, Colombia
Tel.: +57 (8) 592 7626 592 7966 Ext. 85804
elozanoz@sena.edu.co

www.sena.edu.co

Elmer Luis Lozano Zabala
Centro Para La Biodiversidad Y El Turismo - Contratista
elozanoz@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Vía Los Lagos

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026)

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL AMAZONAS
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de julio de 2026
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo logístico integral para la planeación, organización y ejecución del evento denominado Juntanza de Saberes de la Regional Amazonas del SENA, garantizando las condiciones operativas, técnicas y de bienestar requeridas para su desarrollo
CONTRATISTA	**INVERSIONES AITSHA S.A.S.** (R/L. MIREYA STELLA RADA TELLEZ)
CC o NIT	NIT. N° 900.715.120 (R/L. C.C. N° 40.403.801 de Villavicencio (Meta))
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Leticia – Amazonas, en las instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA, incluyendo el área del Chircal y demás escenarios definidos para cada categoría de saber. Los servicios de hospedaje se prestarán en establecimientos hoteleros de Leticia. El transporte fluvial cubrirá la ruta Puerto Nariño ↔ Leticia.
FECHA DE INICIO	**21 de julio de 2026**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Once (11) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 332.744.600,00)
OTRO SI	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 de julio de 2026**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 332.744.600,00)
FORMA DE PAGO	PAGO ÚNICO: 100%

	Entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes, previo visto bueno del supervisor y factura electrónica validada por la DIAN
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	**001-2026**
PERIODO DEL INFORME	Desde el **21 de julio de 2026** al **30 de julio de 2026**, fecha de corte del presente informe.

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	360-47-994000066370		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	21/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/07/2026	02/02/2027	$ 66.548.920,00
Devolución del pago anticipado	N/A.	N/A.	N/A.
Salarios y prestaciones sociales	17/07/2026	02/08/2029	$ 16.637.230,00
Calidad del servicio	17/07/2026	02/08/2027	$ 66.548.920,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A.		
NRO. DE PÓLIZA	N/A.		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A.		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A.		
FECHA APROBACIÓN	N/A.		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A.	N/A.	N/A.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Prestar la totalidad de los servicios descritos en las especificaciones técnicas, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas.	Pendiente	Pendiente a la nueva programación del evento de Juntanza de Saberes de la Regional Amazonas del SENA.
2. Para el servicio de alimentación: contar con personal certificado en manipulación de alimentos y acreditar certificación sanitaria vigente del proveedor.		
3. Para el transporte fluvial: acreditar embarcación con documentación náutica vigente, chalecos salvavidas y operador con licencia fluvial vigente.		
4. Para los bienes de capital (ítems 25, 26 y 27): realizar instalación, configuración y pruebas a satisfacción del supervisor, con capacitación al personal SENA para el ítem 27.		
5. Garantizar que el montaje de escenarios, instalación de carpas y entrega de material impreso se realicen a más tardar el 26 de julio de 2026.		
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios, como requisito para el pago.		
7. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante el periodo objeto del presente informe no se realizaron actividades materiales asociadas al montaje, operación o desarrollo del evento, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento operativo de los requisitos ambientales, energéticos y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. En consecuencia, previo al inicio efectivo de las actividades, la supervisión deberá verificar que el contratista aporte y mantenga vigentes los soportes relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, la autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y los documentos del responsable del sistema; así como el plan de emergencias específico del lugar del evento, la socialización de las rutas de evacuación y de los elementos para la atención de emergencias, y

la disponibilidad de personal, infraestructura, equipos y elementos adecuados para la realización del evento. De igual manera, deberá comprobarse la declaración del representante legal sobre la existencia de concepto sanitario vigente y de personal debidamente capacitado para la preparación y expendio de alimentos; la implementación de un plan de manejo de residuos; la disposición de sistemas de almacenamiento y recolección separada de los residuos generados; la utilización prioritaria de materiales reciclables, biodegradables o reutilizables; y la abstención de emplear icopor, plásticos no reciclables y demás productos plásticos de un solo uso, de conformidad con el formato GCCON-AN-001 y los documentos que integran el proceso contractual.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/07/2026	N/A.	$0,00	$0,00	$332.744.600,00	0,00 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado SALUD: JULIO-2026 OTROS: JUNIO-2026	Planilla nro. 6011722756

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA

1. Que el 15 de julio de 2026 el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Amazonas e INVERSIONES AITSHA S.A.S., identificada con NIT 900.715.120 y representada legalmente por MIREYA STELLA RADA TELLEZ, suscribieron el Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026, derivado del proceso SAMC-AMZ-CBTA-001-2026, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de apoyo logístico integral para la planeación, organización y ejecución del evento denominado Juntanza de Saberes de la Regional Amazonas del SENA, garantizando las condiciones operativas, técnicas y de bienestar requeridas para su desarrollo"*.

2. Que se estableció un plazo inicial de once (11) días calendario, con terminación el 31 de julio de 2026. Los estudios previos programaron el evento entre el 27 y el 31 de julio de 2026 y fijaron fechas para la entrega de material impreso, señalización y kits, así como para el montaje, instalación y pruebas de los elementos logísticos.

3. Que la ejecución del contrato de apoyo logístico depende de la adecuada coordinación con otros procesos y actuaciones institucionales necesarios para realizar la Juntanza de Saberes. Estos permiten garantizar, entre otros aspectos, la participación de los asistentes, su movilidad, permanencia, seguridad y el desarrollo de la programación prevista. Por esta razón, no resulta conveniente ejecutar únicamente los servicios logísticos mientras no estén disponibles las demás condiciones requeridas para la realización integral del evento.

4. Que, durante la etapa de alistamiento, uno de los procesos contractuales complementarios necesarios para la realización del evento fue declarado desierto. Esta situación, sobreviniente a la celebración del Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026, impidió contar oportunamente con todos los bienes, servicios y condiciones requeridos para desarrollar la Juntanza de Saberes en las fechas inicialmente programadas. La circunstancia no es atribuible a INVERSIONES AITSHA S.A.S.; sin embargo, hizo necesario reprogramar el evento, con el fin de evitar una ejecución parcial, desarticulada o ineficiente de los recursos públicos.

5. Que el área de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo – INNOVACIÓN, con el acompañamiento del Grupo de Contratación del SENA Regional Amazonas, se encuentra adelantando la revisión y reestructuración del proceso declarado desierto. Esta labor comprende el análisis de sus condiciones técnicas, jurídicas, financieras y procedimentales, con el propósito de identificar y corregir las causas que afectaron su resultado, adelantar nuevamente la contratación requerida y garantizar que el evento pueda ejecutarse de manera completa, coordinada y conforme con los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva.

6. Que la necesidad que dio origen al Contrato N.° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 permanece vigente. La Juntanza de Saberes continúa siendo una actividad institucional prioritaria, orientada a integrar aprendices de diferentes regionales, fortalecer saberes campesinos, artesanales e indígenas y garantizar

condiciones de bienestar, seguridad y participación en el Nodo Amazonas. En consecuencia, la reprogramación no elimina ni transforma la necesidad, sino que desplaza temporalmente su ejecución.

7. Que, analizadas las alternativas disponibles, la prórroga constituye la medida más idónea, necesaria y proporcional para proteger los intereses del SENA. Mantener el contrato vigente permite conservar el resultado del proceso de selección ya adelantado, la disponibilidad presupuestal comprometida, las condiciones técnicas y económicas ofertadas y la capacidad operativa del contratista, evitando los mayores tiempos, costos y riesgos que supondría terminar el contrato y promover un nuevo proceso para satisfacer una necesidad que permanece inalterada.

8. Que el término adicional de noventa y un (91) días calendario, comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de octubre de 2026, responde a una estimación razonable para: (i) culminar la reestructuración técnica y la revisión jurídica del proceso complementario; (ii) adelantar las etapas administrativas y contractuales necesarias para su nueva gestión; (iii) perfeccionar y poner en ejecución el instrumento contractual resultante; (iv) coordinar con las regionales, participantes, proveedores y autoridades las nuevas fechas; (v) otorgar al contratista logístico el tiempo mínimo de alistamiento previsto en los estudios previos; y (vi) ejecutar durante cinco (5) días la Juntanza de Saberes y recibir a satisfacción la totalidad de los bienes y servicios.

9. Que la prórroga no implica adición presupuestal, reajuste de precios, reconocimiento de mayores costos, modificación del objeto, cambio de cantidades o disminución de las especificaciones técnicas. El valor contractual permanece en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 332.744.600,00), el saldo por ejecutar corresponde al 100% del contrato y el pago continuará condicionado al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios.

10. Que, para eliminar las incompatibilidades entre el nuevo plazo y las fechas absolutas de julio contenidas en los documentos del proceso, la modificación deberá ajustar el cronograma contractual. La nueva fecha del evento será definida y comunicada por la supervisión dentro del plazo prorrogado, con una antelación mínima de una (1) semana; la entrega de material impreso, señalización y kits deberá efectuarse al menos tres (3) días calendario antes del inicio; y el montaje, instalación y pruebas deberán finalizar a más tardar el día inmediatamente anterior al inicio del evento.

11. Que la modificación se tramita antes del vencimiento del contrato y se fundamenta en los fines de la contratación estatal y en los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Su formalización deberá contar con la aceptación expresa de la contratista, la ampliación y aprobación de las garantías, la verificación de antecedentes y los demás soportes requeridos, sin que pueda iniciarse la ejecución bajo el nuevo plazo hasta el cumplimiento de tales requisitos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

> **Prorrogar el plazo de ejecución** del Contrato N° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026), por noventa y un (91) días calendario, con lo cual la nueva fecha de finalización del contrato será el 30 de octubre de 2026.

MODIFICAR las siguientes cláusulas, las cuales quedarán así:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ciento dos (102) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de octubre de 2026

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, certifico que la información contractual y el estado de ejecución aquí consignados fueron verificados; que a la fecha de corte no se han recibido bienes o servicios, no se ha presentado factura y no se autoriza pago alguno; que el saldo por ejecutar asciende a $ 332.744.600,00; y que la prórroga por noventa y un (91) días calendario resulta técnica, administrativa y jurídicamente necesaria para permitir la realización integral de la Juntanza de Saberes. En consecuencia, la supervisión recomienda a la Ordenadora del Gasto, conceder la prórroga con base a la justificación planteada.

9. OBSERVACIONES

N/A.

Para constancia se firma en Leticia (Amazonas), a los treinta (30) días de julio de 2026.

SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO
Supervisora del – CTO. N° CO1.PCCNTR.9656979 de 2026 (SAMC-AMZ-CBTA-001-2026)

Proyecto: Elmer Luis Lozano Zabala, Profesional de Apoyo Regional.

Revisó: Valeria Ortegón Cano, Abogada - Grupo de Contratación.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 02:42:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40403801
Código de Verificación	404038012607300242 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 02:46:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007151201
Código de Verificación	9007151201260730024627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:47 AM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40403801**

Apellidos y Nombres: **RADA TELLEZ MYREYA STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300324562

PIB
03:01:36

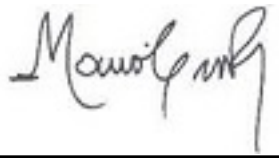
Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYREYA STELLA RADA TELLEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40403801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300324568

PIB
03:04:19

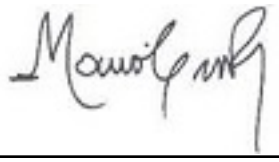
Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES AITSHA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007151201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.